

funcionamiento de la nueva entidad, así como la designación del personal que laborará en la misma remitidos éstos por el Gerente General de la UDD.

ARTICULO 23.- Envíese a la Secretaría Técnica de la Presidencia y a la Secretaria Administrativa de la Presidencia, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 687-02 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 687-02

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Abel Francisco GONZALEZ HERNANDEZ*, de nacionalidad cubana.
2. *Alejandro VALDES FLEITAS*, de nacionalidad cubana.
3. *Alice Paola HANDAL*, de nacionalidad haitiana.
4. *Carlos Andres PADRON LOPEZ*, de nacionalidad cubana.
5. *Daniel Halim JOSEPH*, de nacionalidad jamaicana.
6. *Dennis Roberto YONG MORENO*, de nacionalidad cubana.
7. *Donald Edward CHILCOTT*, de nacionalidad estadounidense.

8. *Doreen KINDELAN EVERETT*, de nacionalidad española.
9. *Eduardo Rafael FUNDORA MIGUEL*, de nacionalidad cubana.
10. *Farja Margarita ZACARIAS*, de nacionalidad salvadoreña.
11. *Gabriel Alejandro REY PARDO*, de nacionalidad argentina.
12. *Giuseppe AGNELLI*, de nacionalidad italiana.
13. *John William BERNARDIS SCHRODER*, de nacionalidad estadounidense.
14. *José Manuel GOMENDIO FITER*, de nacionalidad española.
15. *José MASDEU SOLER*, de nacionalidad española.
16. *Kalil EL-REBAHI*, de nacionalidad libanesa.
17. *Marek NOWAK*, de nacionalidad polaca.
18. *María Clotilde DESCALZI DIAZ*, de nacionalidad peruana.
19. *Mariluz Teresa PROENZA PEREZ*, de nacionalidad cubana.
20. *Mario Ricardo HERNANDEZ OLIVA*, de nacionalidad cubana.
21. *Morad Khan Zoomalan NARDIN*, de nacionalidad iraní.
22. *Mountaha EL-KELAYE*, de nacionalidad libanesa.
23. *Olga Gregoria GUERRA ESPIN*, de nacionalidad cubana.
24. *Oliver Paul Werner OSWALD*, de nacionalidad alemana.
25. *Rene HERNANDEZ AYALA*, de nacionalidad salvadoreña.
26. *Ricardo Dominic CHEBBA*, de nacionalidad yugoslava.
27. *Rudi SELVA*, de nacionalidad italiana.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Brian Alexander SCHILD CORDERO*, de nacionalidad suiza.
2. *Carolina JIMENEZ RODRIGUEZ*, de nacionalidad estadounidense.
3. *Cristina VILA MIR*, de nacionalidad española.
4. *Emily R. DUVERGE RIVERA*, de nacionalidad estadounidense.
5. *Hilda María PADRON GUERRA*, de nacionalidad cubana.
6. *John Eliezer PEREZ ALMARAZ*, de nacionalidad estadounidense.
7. *José Agostino DELIA CONTRERAS*, de nacionalidad italiana.
8. *José Manuel JIMENEZ RODRIGUEZ*, de nacionalidad estadounidense.
9. *Juan Manuel MORONTA ALMANZAR*, de nacionalidad estadounidense.
10. *Kilsia Franchesca GONZALEY*, de nacionalidad holandesa.
11. *Manuel De Jesús JIMENEZ RODRIGUEZ*, de nacionalidad estadounidense.
12. *Marcell Juliana SANTANA*, de nacionalidad estadounidense.
13. *Robert QUERO SANCHEZ*, de nacionalidad estadounidense.
14. *Ronny QUERO SANCHEZ*, de nacionalidad española.
15. *Samuel Fernando PEREZ ALMARAZ*, de nacionalidad estadounidense.
16. *Viorela MARMOLEJOS MARUNGRUANG*, de nacionalidad suiza.
17. *Víctor Miguel SOTO*, de nacionalidad estadounidense.
18. *Stephaney Alana SOTO*, de nacionalidad estadounidense.
19. *Yamal COROMINAS LIEBANA*, de nacionalidad española.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 688-02 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación 50 Aniversario del Instituto Politécnico Loyola.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 688-02

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, de fecha 18 de julio del año 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la emisión de sellos postales, para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION:	50 Aniversario del Instituto Politécnico Loyola.
DISEÑO:	Escenas Alusivas
ESPECIFICACIONES:	Llevarán la Leyenda República Dominicana, correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD:	50,000.00 Ejemplares de cada valor.